

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00315-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
VILMA ELENA SALAZAR MOLINA
Celular: 314-8739548
vilmaelena1@hotmail.com



MinCIT

2-2016-004484
2016-03-22 09:21:12 AM FOL:1
MEDIO: Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: VILMA ELENA SALAZAR MOLINA

Asunto: **Consulta**
Destino: **Externo**
Origen: **10**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	10 de marzo de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-212- CONSULTA
Tema	Conservación de soportes contables / Traslado por falta de competencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"He revisado normatividad en cuanto al archivo en forma digital que exige la normatividad en Colombia y quisiera saber con certeza que es lo que está vigente.

El caso corresponde a si para las empresas es suficiente tener los documentos de egresos, recibos, facturas de forma digital; la pregunta es si estos documentos tienen validez de documentos ORIGINALES, si se puede destruir el archivo físico después de los 5 años y dejarlo digital, o cuales son las medidas que se deben tener.

Especialmente los recibos en la empresa que laboro ocupan muchísimo espacio, las facturas reposan en el sistema pero las canceladas tienen los sellos de los clientes. Los documentos legales si los conservamos mucho más tiempo y además sabemos que otra norma habla de 10 años.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Mi duda es si el archivo digital es suficiente medio de prueba; además tengo entendido que el tiempo de conservación depende si es contable o fiscal."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a la inquietud planteada por el consultante, nos permitimos señalar que este Organismo se pronunció sobre este tema en el concepto con número de radicación 2016-021, el cual podrá ubicar en la dirección [www.ctcp.gov.co/conceptos / Periodo 2016](http://www.ctcp.gov.co/conceptos/Periodo%202016).

En relación con el tema tributario, debemos manifestarle que estos asuntos deben ser consultados directamente a la DIAN, puesto que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un órgano de normalización contable y los aspectos tributarios están fuera de su alcance. Por lo anterior, le estamos dando traslado a la DIAN para lo de su competencia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.



CTCP-10-00316-2016

Bogotá, D.C.,

Doctora
ALBA LUCIA ROJAS OROZCO
Abogada Delegada Coordinación de Relatoría
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10



MinCIT

2-2016-004699
2016-03-29 10:42:35 AM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 2
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: DIAN BOGOTA

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	10 de marzo de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-212- CONSULTA
Tema	Conservación de soportes contables / Traslado por falla de competencia

Respetada doctora:

Nos permitimos trasladar la consulta recibida de la señora VILMA ELENA SALAZAR MOLINA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia. Para su conocimiento adjuntamos la respuesta de este Organismo al peticionario.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.


Cordialmente,


DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Anexo: 2 folios

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Computador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 **DIAN** No Radicado 000E2016000496
Fecha 2016-03-30 10:53:38 AM
Remitenle MINCOMERCIO
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO REFI ATORIA
Anexos 0 Folios 2



COO00E2016000496



